

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**BUSTARVIEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Advertido error en el anuncio de cobranza y exposición pública de los padrones fiscales, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 53, página 150, de 3 de marzo de 2021, por omisión de parte de los contenidos mínimos según lo dispuesto en el artículo 24.2 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, por el presente, se procede a rectificar el citado error.

Así, en el citado edicto, donde dice “19 de marzo a 19 de mayo, ambos incluidos”, debe añadirse a continuación, el siguiente texto:

“Los contribuyentes podrán realizar el ingreso a través de las siguientes entidades bancarias y los días del período referido que sean laborables para las mismas durante las horas de caja, Bankia y Banco de Santander, mediante presentación, en todo caso, del documento de pago que será remitido al domicilio fiscal del contribuyente. En caso de no recibir o extravíar el mencionado documento de pago, los contribuyentes deberán solicitar la expedición de otro ejemplar en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento, calle Feria, número 2, Bustarviejo.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el devengo del recargo correspondiente, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación”.

Bustarviejo, a 3 de marzo de 2021.—El alcalde, Felipe Blasco Santos.

(01/7.893/21)

